

Casi treinta millones de españoles acuden hoy a las urnas

Madrid/YA

Los españoles acudimos hoy por cuarta vez a las urnas, desde la instauración del sistema democrático, para elegir nuevo gobierno. Nuestros representantes en las Cortes Generales —350 diputados para el Congreso y 220 senadores— van a ser elegidos por casi treinta millones de españoles, 29.219.811 electores en concreto (28.960.843 inscritos y 258.968 residentes ausentes, según la Oficina del Censo), que votarán en las 42.770 mesas electorales y en las 36.440 secciones de las 52 circunscripciones.

Las Cortes que resulten elegidas ejercerán la potestad legislativa del Estado, aprobarán sus presupuestos y controlarán la acción del nuevo gobierno, entre otras competencias que les atribuye la Constitución.

La participación de los españoles en los asuntos públicos está garantizada en la Constitución, que en su artículo 23 establece que «los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal».

El derecho al voto corresponde a los españoles mayores de 18 años, y para su ejercicio es indispensable la inscripción en el censo electoral vigente. Se ejercita «personalmente» en la sección en la que el elector esté inscrito y en la mesa que le corresponda.

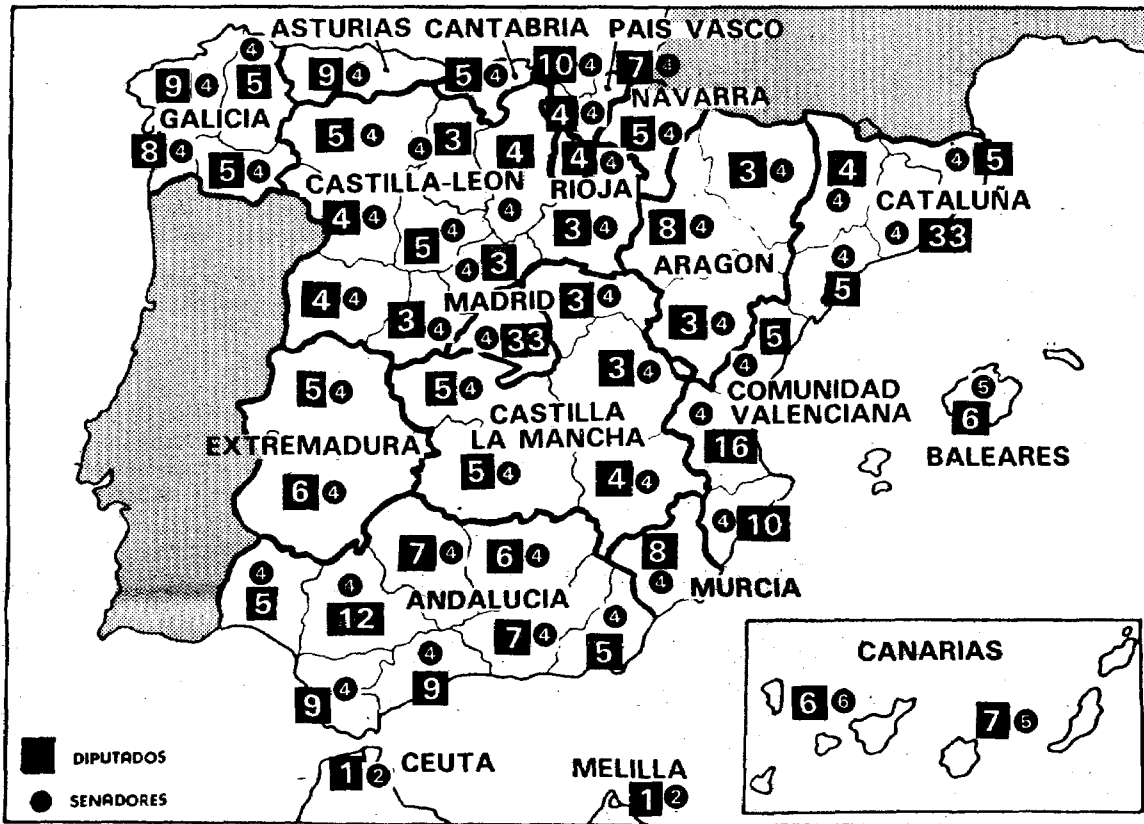
Según la ley orgánica de Régimen Electoral General, «nadie puede ser obligado o coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho de sufragio, ni a revelar su voto». Según la ley, carecen de derecho de sufragio los condenados por sentencia judicial firme a la pena principal o accesoria de privación de este derecho durante el tiempo de su cumplimiento, los declarados incapaces en virtud de sentencia judicial firme y los internados en un hospital psiquiátrico con autorización judicial durante el período que dure su internamiento.

La misma ley estipula que para la elección de diputados y senadores cada provincia constituirá una circunscripción electoral. Ceuta y Melilla son consideradas, cada una de ellas, como circunscripciones.

Para la elección de senadores, y por lo que se refiere a las provincias insulares, se consideran circunscripciones cada una de las siguientes islas o agrupaciones de islas: Mallorca, Menorca, Ibiza-Formentera, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote, Tenerife, Hierro, Gomera y La Palma.

El real decreto de convocatoria de las elecciones legislativas establece el número de diputados —hasta un total de 350 que forman el Congreso— que corresponde elegir a cada circunscripción.

A cada provincia le corresponde elegir un mínimo inicial de dos diputa-



■ El mapa de los electores.—Este es el mapa, con la distribución de electores, que configurará el nuevo Parlamento español y que decidirán los casi treinta millones que tienen derecho a acudir a las urnas, MORENO

dos. Ceuta y Melilla elegirán, cada una de ellas, a un solo diputado. Los 248 restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población.

Por lo que se refiere al Senado, en cada provincia o circunscripción electoral se eligen cuatro senadores,

según establece la ley Electoral. De acuerdo con la misma norma, en cada circunscripción insular se elige el siguiente número de senadores: tres en Gran Canaria, Mallorca y Tenerife; uno en Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y

La Palma. A Ceuta y Melilla corresponden elegir a dos senadores.

Además de los senadores electos, las comunidades autónomas designan un senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. Esta designación corresponde a la Asamblea legislativa de la comunidad autónoma, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos, que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación proporcional.

El número concreto de senadores que corresponda a cada comunidad autónoma se determinará tomando como referencia el censo de población vigente en el momento de celebrarse las últimas elecciones generales al Senado.

A las ocho de la mañana de hoy, el presidente, los dos vocales de cada una de las 42.570 mesas repartidas por todo el territorio nacional y los respectivos suplentes se reúnen para la constitución de las mesas.

Cada mesa electoral cuenta con una urna para cada una de las elecciones que deban realizarse —en este caso dos, una para la elección de diputados y otra para senadores— y una cabina de votación y debe disponer de un número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura, que estarán situados en la cabina o cerca de ella.

A partir de las nueve, los electores pueden ejercer su derecho al voto presentando su carné de identidad ante el presidente de la mesa correspondiente.